

RES. 2455/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0005216, Ent. N° 3972/2020)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA)- relacionadas con la Ampliación de la Contratación de Servicios de Limpieza Integral en los Juzgados de Paz Departamental de Maldonado de 1°, 2° y 3° Turnos, del departamento de Maldonado, con la empresa BRILAN LTDA.;

RESULTANDO: 1) que con fecha 03/01/2019 la Administración solicitó a la empresa BRILAN presupuesto para ampliación de servicio. Item 106 – Juzgados de Paz Departamental de Maldonado de 1°, 2° y 3° Turnos, sito en la calle 25 de mayo 727 de la ciudad de Maldonado, en 2 días por semana adicionales, 3 horas cada día;

2) que BRILAN LTDA., en la misma fecha, envía la siguiente cotización: precio mensual \$ 5.130 más IVA (\$ 1.129), que totaliza en la suma mensual de \$ 6.259;

3) que por Resolución de la S.C.J. N° 14/2019 de fecha 16/01/2019 por la que se dispone contratar el servicio adicional de limpieza con la empresa BRILAN LTDA, a prestar en los Juzgados de 1°, 2° y 3° Turnos, por 2 días por semana en jornadas de 3 horas diarias, por la suma mensual de \$ 6.259, con IVA incluido.- El plazo es desde su suscripción hasta el 31/12/2019, prorrogable automáticamente por un período anual;

4) que se adjunta Contrato suscrito el 25/03/2019 entre el Poder Judicial y BRILAN LTDA para la prestación del servicio de limpieza

integral en la sede de la calle 25 de Mayo N° 727 “Juzgados de Paz Departamental de Maldonado de 1°, 2° y 3° Turnos”, por un precio mensual de \$ 6.259 con IVA incluido. El plazo del contrato es desde el 25/03/2019 hasta el 31/12/2019, prorrogable por un período anual más;

5) que por nota de fecha 26/10/2020, la Directora de División Administración, deja constancia que “atento a lo dispuesto por la Dirección General con respecto a la limpieza de las sedes judiciales y por encontrarse en trámite aún el procedimiento para cubrir la limpieza de las sedes judiciales para el año 2021, se solicita conformidad a la empresa, para la ampliación del contrato actualmente vigente, por el período 01/01/21 al 30/06/2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF”;

6) que por nota de fecha 10/11/2020 la empresa BRILAN LTDA presta su conformidad a la ampliación propuesta para el semestre Enero – Junio 2021;

7) que por Resolución de la S.C.J. N° 946/2020 de fecha 19/11/2020 por la que se dispone ampliar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el contrato celebrado el 25/03/2019 con la empresa BRILAN LTDA, para la prestación del servicio de limpieza en los Juzgados de Paz Departamentales de 1°, 2° y 3° Turnos de la ciudad de Maldonado, ubicados en la calle 25 de mayo N° 727, estableciendo que el plazo pactado en el vigente contrato se ampliará hasta el 30 de junio de 2021, por un monto mensual de \$ 7.252 con IVA incluido, total por los 6 meses \$ 43.511 con IVA incluido;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 43.511 impuestos incluidos, derivado de la ampliación del contrato por el semestre 1 de enero al 30 de junio de 2021 con la empresa BRILAN Ltda., una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC